



# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TOMELLOSO

#### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Considerando el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal; en virtud de lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre la obligación de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de renovar su inscripción padronal cada dos años, y de la declaración de su caducidad cuando no se produzca tal renovación.

Habiendo sido practicada comunicación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados, o sus representantes, a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### HE RESUELTO:

1. Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en la fecha indicada y por tanto proceder a su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efecto será la de notificación o publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Apellidos y Nombre	fecha caducidad	pasaporte/NIE
A* H*,H*	04/08/2024	Y8864891S
A* P*,L* M*	19/09/2024	AW144678
A* A*,A* D*	19/09/2024	AY796545
A* S*,W* A*	19/09/2024	AW144677
A* C*,E* O*	10/08/2024	122041444
A* A*,D* M*	29/09/2024	A4403581
B* M*,L* F*	04/07/2024	AY318597
C*,L*	26/08/2024	Z2295944C
E* C*,M* J*	01/07/2024	AW468780
G* V*,M*	19/09/2024	AW632933
G* R*,N* L*	15/07/2024	AX572038
G* R*,S* D*	15/07/2024	AW252214
H*,H*	20/07/2024	H223363
I*,S*	22/09/2024	OH1983186
K*,O*	21/09/2024	EF3780350
K*,R*	16/08/2024	FZ954490
M* G*,M* A*	09/09/2024	Z0646149S

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>fecha caducidad</i>	<i>pasaporte/NIE</i>
M*,L*	05/08/2024	FZ986062
M*,S*	21/09/2024	SD0341270
M* O*,W* E*	07/09/2024	AZ007342
N*,O*	30/09/2024	CE8010930
P* M*,A*	07/07/2024	AU763199
P*,I*	14/09/2024	PV4123023
P* V*,M* A*	12/08/2024	R686741
S*,E* M*	22/09/2024	MD7504093
T*,Z*	26/09/2024	ZV6041303
V* A*,V* A*	08/09/2024	Z0387773K

(...)

2. Comunicar a los interesados o sus representantes que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante, podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 21 de marzo de 2025. - El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 1009**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>